



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 11 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 11954/2024, donde constan las actuaciones vinculadas con el Plan de Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, OCD N° 8/13, OCS N° 40/13 (Ratifica) RM N° 563/16, de Milagros TARABAY SAN MARTIN (DU N° 41504148); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue protocolizado mediante RD02-442/2024.

Que en el Trámite 29215/2024 se solicita se realice una ampliación ya que se cometió omitir un error desde la comisión de seguimiento y evaluación al no consignar miembros suplentes del Tribunal de Examen.

Que la Dra. María Angélica GOMEZ (DU N° 32038585), siendo titular de la Comisión de Seguimiento y Evaluación y Jurado Examinador encargado de evaluar el Trabajo Final de Milagros TARABAY SAN MARTÍN, se encuentra de Licencia por maternidad.

Que corresponde incluir a la suplente en el Tribunal.

Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 3° de la RD 02-442/2024, mediante el cual se protocoliza la constitución de la Comisión de Seguimiento y Evaluación y Jurado Examinador encargado de evaluar el Trabajo Final de Milagros TARABAY SAN MARTÍN, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas OCD N° 8/13, OCS N° 40/13 (Ratifica) RM N° 563/16, incorporando como suplente a la Lic. Valeria Paula VILLARREAL (DU N° 25181763).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MCD

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Mónica OLIVELLA –Secretaria Académica

Hoja de firmas